



NOTARÍA
CUADRA
 GAZMURI

LG/MS. REPERTORIO N° 11.156/2019

OT N° 349421



PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION
 “12 MESES DE DIVIDENDOS GRATIS- PROYECTO CONDOMINIO
 NUEVA COLINA”

de

PROYECCIÓN S.A. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiocho de Agosto de dos mil diecinueve, **HERNAN CUADRA GAZMURI**, abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifica: que doña **EVELYN PILAR MUÑOZ RODRIGUEZ**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número catorce millones ciento veintidós mil doscientos diecisiete guión seis, con domicilio en calle Alonso de Córdova número cinco mil novecientos, oficina quinientos tres, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, le ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de Bases de Promoción “**DOCE MESES DE DIVIDENDOS GRATIS- PROYECTO CONDOMINIO NUEVA COLINA**” que realiza **PROYECCIÓN S.A. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA**” documento que se encuentra debidamente firmado y consta de cinco hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el Repertorio once mil ciento cincuenta y seis/ dos mil diecinueve. Doy fe.-

A.C.



20190830101026MSA
 Verifique ingresando el siguiente código en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.notariosyconservadores.cl





BASES PROMOCIÓN**"12 MESES DE DIVIDENDOS GRATIS – PROYECTO CONDOMINIO NUEVA COLINA"****PROYECCIÓN S.A. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA**

PRIMERO: Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria ha desarrollado una promoción para los clientes que adquieran una unidad habitacional o vivienda, ya sea nueva o de entrega inmediata, en el Proyecto Inmobiliario: **Condominio Nueva Colina**, ubicado en la comuna de Copiapó, Región de Atacama, consistente en el pago de los **DOCE (12)** primeros dividendos del crédito hipotecario con el cual financiará la compra de su unidad habitacional o vivienda nueva.

SEGUNDO: Para participar en la promoción es necesario que el cliente:

- (i) Haya reservado una unidad habitacional durante el plazo de vigencia de esta promoción.
- (ii) Que suscriba, durante la vigencia de esta promoción y por la unidad reservada, promesa de compraventa;
- (iii) Que financie el precio de compra de la unidad habitacional mediante crédito hipotecario. Ello sin perjuicio de lo indicado en la cláusula siguiente;
- (iv) Que suscriba la escritura de compraventa respectiva; y
- (v) Que firme la carta de aceptación de las presentes bases al momento de hacer la reserva o al suscribir el contrato de promesa de compraventa correspondiente.

Con relación al requisito establecido en la letra (iv) del presente numerando se tendrá presente lo siguiente:

En este evento la unidad habitacional reservada, correspondiendo a Proyectos **con entrega inmediata**, la escritura de compraventa por la cual se adquiere la misma se deberá celebrar o suscribir en el plazo de 30 días contados desde la fecha de firma de la promesa de compraventa y en los términos estipulados en esta última.

TERCERO: Para efectos de hacer efectiva la promoción, el cliente deberá pagar en cada ocasión los dividendos en las fechas de su vencimiento, y luego solicitar a la Inmobiliaria el reembolso de los pagos efectuados. Una vez pagado el dividendo, el cliente deberá presentar a la Inmobiliaria los comprobantes o cupones de pago correspondientes, o bien exhibir la cartola del Banco donde conste su cargo o cobro mensual para el caso del dividendo. El cliente también podrá enviar los comprobantes de pago u/o los documentos, a los correos electrónicos de ebenavente@py.cl y jcordes@py.cl, conjuntamente. Efectuado lo anterior, el reembolso correspondiente al dividendo se efectuará dentro de los 15 días siguientes de presentados los documentos que acrediten el pago del mismo.

CUARTO: En todo caso, el valor a reembolsar por parte de la Empresa estará limitado a un monto máximo por cada dividendo. Dicho valor se denomina "**dividendo promocional**", y que el cliente acepta como valor máximo del reembolso. En consecuencia, el cliente no podrá exigir el reembolso de ninguna suma de dinero superior al "**dividendo promocional**", asignado a cada unidad habitacional o vivienda, según la tabla contenida en estas bases. En caso que el valor del dividendo efectivamente pagado por el cliente sea inferior al "**dividendo promocional**", sólo podrá solicitar el reembolso del primero.

Para los efectos de esta promoción, el valor del dividendo promocional se calcula considerando un crédito hipotecario a 25 años, multiplicado por el 80% del valor de la unidad habitacional o departamento, a una tasa fija de un 4%, incluyendo los seguros de desgravamen, sismo e incendio.

N

Además, el valor del dividendo promocional, considera para el cálculo de los mismos, el valor de la Unidad de Fomento fijada para el día 01 de septiembre del año 2019, esto es, la suma de **\$ 27.994,89 pesos. - (Veintisiete mil novecientos noventa y cuatro coma ochenta y nueve pesos)**

Los valores de cada dividendo promocional, para cada una de las unidades habitacionales que componen los proyectos en promoción, se indican en las siguientes tablas:

CONDOMINIO NUEVA COLINA

Inmueble	M2 Construido	Precio	Pie UF	Crédito UF	Dividendo UF
<u>1290-01</u>	63,03	4800	960	3840	19,55
<u>1290-02</u>	63,03	4110	822	3288	16,74
<u>1290-03</u>	63,03	4050	810	3240	16,49
<u>1290-07</u>	63,03	3990	798	3192	16,25
<u>1290-08</u>	63,03	3990	798	3192	16,25
<u>1290-09</u>	63,03	3990	798	3192	16,25
<u>1290-12</u>	63,03	3990	798	3192	16,25
<u>1290-17</u>	63,03	3990	798	3192	16,25
<u>1290-19</u>	63,03	4110	822	3288	16,74
<u>1290-20</u>	63,03	4110	822	3288	16,74
<u>1290-21</u>	63,03	4110	822	3288	16,74
<u>1290-22</u>	63,03	4110	822	3288	16,74
<u>1290-34</u>	63,03	4030	806	3224	16,41
<u>1290-33</u>	63,03	4020	804	3216	16,37
<u>1290-31</u>	63,03	4005	801	3204	16,31
<u>1290-30</u>	63,03	3995	799	3196	16,27
<u>1290-27</u>	63,03	3750	750	3000	15,27
<u>1290-24</u>	63,03	3780	756	3024	15,39
<u>1290-54</u>	63,03	3920	784	3136	15,96
<u>1290-53</u>	63,03	3920	784	3136	15,96
<u>1290-74</u>	63,03	4115	823	3292	16,76
<u>1290-70</u>	63,03	3960	792	3168	16,12
<u>1290-66</u>	63,03	3975	795	3180	16,19
<u>1290-65</u>	63,03	4010	802	3208	16,33

QUINTO: La promoción materia de estas bases no es acumulable con ninguna otra que esté vigente en la sala de ventas correspondiente, ni con otras diversas que tenga o pueda tener la Empresa.

SEXTO: La promoción materia de estas Bases estará vigente entre el día **01 de septiembre del año 2019** hasta el **día 30 de septiembre del año 2019**, y podrán acceder a ellas todos los clientes que dentro de ese período hayan suscrito la debida reserva, promesa de compraventa y cumplan adicionalmente con todas las demás condiciones contenidas en la cláusula segunda de este instrumento, según corresponda.

SEPTIMO: El cliente tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para hacer efectivo el reembolso correspondiente a cada *dividendo promocional*. No se aceptarán solicitudes de reembolso de dicho *dividendo* fuera de los plazos antes señalados, entendiéndose, para todos los efectos legales, que al no hacerlo dentro del término antes referido, el cliente renuncia al cobro respectivo para el período correspondiente.

h

OCTAVO: El solo hecho que el cliente participe en la promoción materia de estas bases supone autorizar a **Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria** para divulgar su imagen y su nombre en la forma que estime conveniente para fines o campañas de marketing y/o publicidad. Asimismo, por el sólo hecho de participar en la promoción descrita en estas bases, el o la ganadora autoriza en forma expresa a **Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria** para comunicar su identidad, grabarla, filmarla y fotografiarla, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo internet, sin que el ganador pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por estos conceptos, y deberá prestar toda su colaboración para su obtención.

NOVENO: Será condición indispensable para recibir los efectos de la promoción contenida en estas bases que el cliente otorgue su consentimiento a **Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria** para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas, puedan ser utilizadas en los fines publicitarios que dicha empresa estime conveniente. La sola firma del documento denominado Aceptación de Bases de la Promoción constituye autorización suficiente para que **Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria** pueda usar la identidad, imagen y voz del cliente, sin que éste pueda reclamar ni cobrar derecho alguno por estos conceptos.

DECIMO: Las personas beneficiarias o participantes de la presente promoción quedaran afectas a las siguientes obligaciones:

a) Los adquirentes de Viviendas autorizarán a las Inmobiliarias para incluir sus nombres en base de datos y efectuar su tramitación en conformidad a la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal.

b) Las dificultades o controversias que se susciten entre o con alguna de las Inmobiliarias y cualquiera de los beneficiarios de la promoción regulada en estas Bases y que se refieran a la validez o invalidez, interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento o cualquier otra materia, serán resueltas por los tribunales ordinarios de justicia de la comuna y ciudad de Santiago.

DECIMO PRIMERO: La participación del cliente en el concurso, beneficio o promoción implica la total e incondicional aceptación de estas bases, quedando **Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria** liberado de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con el mismo y toda su reglamentación. **Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria** podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando a los concursantes mediante un aviso en la página web correspondiente.

DECIMO SEGUNDO: Será obligación exclusiva del cliente pagar los dividendos en cada uno de las fechas de vencimiento convenidas con la respectiva institución financiera o bancaria que corresponda. En consecuencia, **Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria** no tendrá responsabilidad ni injerencia alguna en el pago de esos dividendos.

DECIMO TERCERO: Las presentes bases se protocolizarán en la Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri y copias de ellas se publicarán en la página web de **Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria**.

La personería de los representantes de **Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria**, consta de acta de reunión extraordinaria de Directorio de fechas 18 de diciembre de 2008, reducida a escritura pública con fecha 18 de diciembre de 2018, en la Notaría Pública de Santiago de don José Musalem Saffie, Repertorio de Instrumentos Públicos N° 16.030/2018.-





Constanza P. Vargas *Etelinda Robles Figueroa*
Constanza Pérez Vargas Etelinda Robles Figueroa
p.p. Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria

ACEPTACIÓN DE BASES DE LA PROMOCIÓN

"12 MESES DE DIVIDENDOS GRATIS – PROYECTOS Condominio Nueva Colina"



Por el presente documento manifiesto mi conformidad con las bases de la promoción "**12 MESES DE DIVIDENDOS GRATIS – PROYECTOS Condominio Nueva Colina**" organizada por **Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria**, declarando haber recibido materialmente una copia de las mismas, haberlas leído y entendido en su totalidad, sin tener ninguna observación o reclamación que hacer al efecto.

....., _____, de 2019.-

(Nombre)

RUT:

3 PROTOCOLIZADO
Nº 1156
REPERTORIO
FECHA 28/08/2019



CERTIFICO: Que este documento es copia fiel del protocolizado bajo el Nº 1156 al final de mi Registro de escritura públicas del presente mes. Consta de 05 hojas

30 AGO 2019
SANTIAGO

